

Buscan crear un plan de retiro para trabajadores por cuenta propia

- La medida busca abordar la creciente crisis de inseguridad financiera para gran parte de la fuerza laboral del país

EFRAÍN MONTALBÁN RÍOS efrain.montalban@gfrmedia.com



Antonio García Padilla, Melba Acosta y Antonio Escudero explicaron los alcances del Proyecto del Senado 1125, que propone crear un programa voluntario de ahorro para el retiro dirigido a trabajadores que no cuentan con un plan de pensión patronal.

Un proyecto de ley ante la evaluación del Senado de Puerto Rico pretende crear un nuevo mecanismo voluntario de pensiones dirigido a personas que no cuentan con un plan de retiro además del sistema federal del Seguro Social. De acuerdo con Antonio García Padilla, presidente de la Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación -entidad que propuso la legislación-, el Proyecto del Senado (PS) 1125 busca abordar la creciente crisis de inseguridad financiera en el retiro para gran parte de la fuerza laboral del país.

Choferes de Uber, barberos, esteticistas, plomeros, electricistas y otros profesionales son solo algunos ejemplos de las más de 600,000 personas que no necesariamente tienen acceso a planes de pensiones en Puerto Rico y quienes pudieran optar por aportar a una cuenta de retiro que complemente los beneficios del Seguro Social, según datos de la organización.

“Hemos propuesto la creación de un sistema de pensiones para personas que no trabajan con un patrono que les ofrece pensión. Muchas personas no tienen pensiones. El Seguro Social les dice: ‘Miren señores, no dependan solo del Seguro Social, porque el Seguro Social no da para la vejez’”, indicó García Padilla en entrevista con El Nuevo Día.

El nuevo sistema de ahorro para el retiro en Puerto Rico es catalogado como “Auto IRA” y funcionaría mediante un modelo de inscripción automática para trabajadores, cuyos patronos no ofrecen un plan de retiro, aunque la participación sería completamente voluntaria, ya que cada empleado podría optar por no participar. Asimismo, trabajadores por cuenta propia y contratistas independientes podrían incorporarse al programa y realizar aportaciones directamente.

¿QUIÉN CUSTODIARÁ EL DINERO?

Aunque el plan se crearía por ley, este tendría una gobernanza propia. Las aportaciones de los trabajadores, según los entrevistados, permanecerían en cuentas individuales administradas por instituciones financieras privadas, por lo que el gobierno no custodiará o invertirá directamente en esos fondos.

De acuerdo con la exsecretaria del Departamento de Hacienda, Melba Acosta Febo, quien lideró el comité que desarrolló la propuesta, el proyecto no requerirá pago alguno de parte de los patronos. “El patrono lo único que tiene que hacer es ofrecer la

alternativa cuando no tenga un plan de retiro. El empleado decide si participa o no. Si se quiere salir, se sale. Siempre es una decisión voluntaria”, explicó Acosta Febo.

Acosta Febo indicó que la legislación toma como referencia el programa OregonSaves, uno de los primeros modelos de Auto IRA implementados en Estados Unidos y que se suma a otras 16 jurisdicciones que han aprobado un sistema similar.

La exfuncionaria explicó, además, que el mecanismo busca aprovechar la infraestructura existente de Hacienda para canalizar las deducciones de nómina, evitando crear un sistema nuevo de recaudo.

De aprobarse el proyecto se crearía el “Programa de Cuentas de Ahorro Individual de Puerto Rico: Puerto Rico Ahorra”, adscrito a Hacienda, junto con un fondo administrativo para sufragar la operación del sistema y una junta del Programa de Ahorro Individual para el Retiro. El cuerpo rector estaría encargado de establecer la política de inversión, supervisar a los administradores privados y velar por el cumplimiento de las normas fiduciarias.

El cuerpo estaría presidido por el secretario de Hacienda e incluiría al secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, cinco miembros con experiencia en inversiones y administración de fondos, así como representantes del sector patronal y de los participantes, según el PS 1125.

FUERA DEL ALCANCE DEL GOBIERNO

De acuerdo con Antonio Escudero, integrante del grupo de trabajo, la estructura de gobernanza propuesta también pretende evitar los problemas que enfrentaron otros sistemas de retiro administrados por el Estado. “Ese mecanismo de administración, a través de un fideicomiso y una junta fiduciaria, ayuda a protegernos de errores pasados porque evita la influencia de personas que no son expertas en materia financiera o de intereses político-partidistas”, sostuvo Escudero.

Además de fomentar el ahorro para el retiro, la exposición de motivos del proyecto sostiene que los programas de Auto IRA han contribuido a aumentar la participación laboral. Cita un estudio del Georgetown Center for Retirement Initiatives, análisis que constató que tras la implementación de este tipo de programa, la participación laboral registró incrementos de 5.75% entre trabajadores de 18 a 25 años y de 3.84% entre personas de 55 a 65 años.

Aunque el proyecto crea el programa, sus promotores reconocieron que antes de implementarlo será necesario completar un estudio de viabilidad para determinar el capital inicial que requerirá su puesta en marcha. Acosta Febo indicó que la Academia solicitó una propuesta al Center for Retirement Research de Boston College, entidad que ha asesorado a varios estados en el desarrollo de programas similares. Estimó que el estudio costaría alrededor de \$70,000. Añadió que, una vez concluido, este permitiría estimar la inversión inicial necesaria para que el programa opere hasta alcanzar su autosuficiencia financiera. Oregón, por ejemplo, requirió una inversión inicial de aproximadamente \$11 millones para desarrollar la infraestructura tecnológica, incorporar a unos 50,000 patronos al sistema y poner en marcha el programa. Agregó que el sistema alcanzó la autosuficiencia financiera en cuatro años y comenzó a generar ingresos netos para su operación alrededor del séptimo año.

Un informe de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) concluyó que el efecto fiscal del PS 1125 para el año fiscal 2027 ascendería a poco más de \$10 millones, de los cuales \$55,544 estarían asociados a ingresos dejados de recibir por el Fondo General por cada 100 trabajadores por cuenta propia que reclamen la deducción por aportaciones a cuentas IRA. Sobre el impacto fiscal de la medida, los proponentes sostuvieron que el programa no requeriría una asignación permanente de fondos públicos. Al momento, no se han reunido con la Junta de Supervisión Fiscal para medir la temperatura sobre la medida.

“El patrono lo único que tiene que hacer es ofrecer la alternativa cuando no tenga un plan de retiro. El empleado decide si participa o no” MELBA ACOSTA FEBO EXSECRETARIA DE HACIENDA